



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000879-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Isabel Muñoz Sánchez, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a realizar las actuaciones que se solicitan respecto del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico de la ciudad de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de septiembre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000861 a PNL/000880.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Isabel Muñoz Sánchez, D.^a M.^a José Rodríguez Tobal y D. Ricardo López Prieto Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El día 25 de julio de 2016 tal y como se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León se inició el periodo de: "información pública relativa al expediente de declaración de Palencia, como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico. Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Palencia, como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, conforme a la descripción y delimitación que se adjunta como Anexo, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y el alcance de las mismas, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural



de Castilla y León, se ha acordado conceder la apertura de un período de información pública, a fin de que en el plazo de UN MES a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», cualquier persona pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende".

En la misma publicación del Boletín Oficial de Castilla y León se establece que el expediente estará de manifiesto de 9 a 14 horas en el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo en Valladolid. No así en la ciudad de Palencia, lo que supone que si algún ciudadano de esta localidad quiere consultar el expediente, como sería lo lógico dada la importancia que la mencionada declaración tiene para dicha ciudad, se vería obligado a desplazarse a Valladolid.

No se entiende que si se abre un periodo de exposición pública de un expediente para que, una vez consultado, los ciudadanos puedan presentar las correspondientes alegaciones, se limite o coarte los derechos de los mismos, pues lógicamente habrá muchas personas de Palencia que por los más diversos motivos, que aquí no vienen al caso, no podrán desplazarse a Valladolid, es decir, no podrán hacer, si quisiesen, las alegaciones oportunas.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico de la ciudad de Palencia esté de manifiesto en las dependencias oportunas de la Junta de Castilla y León en dicha ciudad.

2.- Abrir un nuevo periodo de información pública a fin de que los ciudadanos interesados puedan ejercer sus derechos.

3.- Que en adelante, cuando se produzca una situación similar, los expedientes se puedan consultar en las respectivas localidades.

4.- Posibilitar el acceso a los expedientes en el portal de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 31 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez,
María Josefa Rodríguez Tobal y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos